

SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Nº 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 26 de enero de 2017 a las 9:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 15 de febrero de 2017, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su nombre aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.

GIMM).

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ Líder Programa – Impuestos Municipales





RESOLUCIÓN IC Nº 2062

FECHA 22 de octubre de 2015

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 1 de 2



"POR LA CUAL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO AL SEÑOR (A) JUAN SEBASTIAN MARTINEZ ROJAS, PROPIETARIO (A) DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO LA CANDELARIA DISTRITO CAPITAL"

EL LÍDER DEL PROGRAMA DEL ÁREA DE IMPUESTOS, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal Nº 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

- CONSIDERANDO -.

- 1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta, se encuentra registrado como contribuyente de Industria y Comercio, el señor (a) JUAN SEBASTIAN MARTINEZ ROJAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nº 1.016.055.865, propietario (a) del establecimiento denominado LA CANDELARIA DISTRITO CAPITAL, ubicado en la calle 70S 46 068 y codigo de matricula es el 8225
- 2. Que el señor (a) JUAN SEBASTIAN MARTINEZ ROJAS, se encuentra en mora mayo de 2015, con un (1) mes del impuesto de Industria y Comercio, por valor de CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$58.000), discriminados cuyo así:

Concepto	Valor	Intereses	Total
Industria y Comercio	\$50.000	\$323	\$50.323
Avisos y tableros	7.500	48	7.548
Ajuste a miles	129	0	129
TOTAL	\$58.000	\$371	\$58.000

3. Que conforme a la información disponible, el análisis de la misma y al determinar por parte de esta Unidad Administrativa, que no se configuran los elementos de la obligación tributaria a título de industria y comercio por el cese de operaciones industriales, comerciales y/o de servicios, conforme a las definiciones de los Artículos 22 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal; debe ordenarse la cancelación del registro como contribuyente del referido impuesto a partir de junio de 2015 y a su vez fijar el debido cobrar por las sumas insolutas con cargo al señor (a) JUAN SEBASTIAN MARTINEZ ROJAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nº 1.016.055.865, propietario (a) del establecimiento denominado LA CANDELARIA DISTRITO CAPITAL.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a esta Unidad Administrativa cancelar la matrícula. Por lo tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula como sujeto pasivo a partir de junio de 2015, a nombre del señor (a) JUAN SEBASTIAN MARTINEZ ROJAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nº 1.016.055.865, propietario (a) del establecimiento denominado LA CANDELARIA DISTRITO CAPITAL, por no configurarse los elementos de la obligación tributaria y encontrase en mora con el pago de Impuesto de Industria y Comercio; conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.





Palacio Municipal Cra. 45 No. 71sur-24 Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93



RESOLUCIÓN IC Nº 2062

FECHA 22 de octubre de 2015

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el debido cobrar en favor del MUNICIPIO DE SABANETA y con cargo al señor (a) JUAN SEBASTIAN MARTINEZ ROJAS, propietario (a) del establecimiento denominado LA CANDELARIA DISTRITO CAPITAL, en la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$58.000); conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Los valores fijados en la presente resolución constituyen título ejecutivo coactivo y deben ser cancelados a favor del MUNICIPIO DE SABANETA y por el señor (a) JUAN SEBASTIAN MARTINEZ ROJAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nº 1.016.055.865, en la Tesorería de Rentas Municipales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de manera personal al Representante Legal de la contribuyente o, a quien haga sus veces; en su defecto, envíese copia por correo certificado y, en caso de devolución del correo, procédase a notificarla por edicto o aviso según los procedimientos establecidos por la Administración Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración interpuesto oportunamente por escrito y con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Sabaneta a los veintidos (22) días de octubre de dos mil quince (2015).

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ Líder de Programa Área de Impuestos Municipales

Proyecto: Claudia Patricia Arango Legro







